Orlando de la cama mayor vynte y nueve
dias del mes de abril de mill y quyentos
y sesenta y un años estando ayuntados
para la cosa de la ciudad el muy noble señor
don Alonso de Luna corregidor de la ciudad
de Toledo y por mandado de su merced
se leyeron unos capitulos de una carta
que su merced dio para que se guarden
en la ciudad de Toledo y su tierra
y se pusieron en el libro de los
acuerdos de la ciudad de Toledo
que son los que se siguen

Capitulos que se han de guardar en la
ciudad de Toledo y su tierra
Primeramente que se pregone que
ninguna persona de qualquier
estado y condicion que sea
no sea osado de traer ni
traiga en los cuerpos
de sus personas ni en
sus casas ni fuera de
ellas ni en la plaza mayor
de la ciudad